

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día Mes Año
30 03 2023

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA

HERNAN DARIO RESTREPO POLO

CEDULA DE CIUDADANIA No.

5.828.253

DE

IBAGUE

TELEFONO DE CONTACTO

312-6526491

FIJO

EXT.

E-MAIL PERSONAL

hernanrepo@hotmail.com

E-MAIL INSTITUCIONAL

hernan.restrepo@supernotariado.gov.co

BANCO

BANCOLOMBIA

No DE CUENTA

92855462747

C.A.

X

C.C.

CONTRATO ACTUAL

No

Año

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 16.441.056,00

1175

DE

2023

HONORARIOS MENSUALES

\$ 4.110.264,00

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO

LORENA TORRES MONTOYA

CARGO DEL SUPERVISOR

REGISTRADORA ORIP GIRARDOTA

CDP No.

11023

CRP No.

162423

FECHA CDP

1/04/2023

FECHA CRP

3/10/2023

FECHA APROBACIÓN
POLIZA

Día Mes Año

10 03 2023

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD

GIRARDOTA

DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

FECHA / FINALIZACIÓN
CONTRATO

Día Mes Año

12 07 2023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL
ACTA DE INICIO

Día Mes Año

13 03 2023

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES DIAS

4 0

FECHA DE INICIO DE LA ADICION
Y/O PRORROGA

Día Mes Año

ADICION Y/O PRORROGA

CDP No.

CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O
PRORROGA

Día Mes Año

MESES

DIAS

VALOR

VALOR A COBRAR

\$ 2.466.158,40

VALOR TOTAL # DE DIAS

\$ 2.466.158,40

PERIODO DE PAGO

DEL

Día Mes Año

13 03 2023

PAGO No.

No DIAS

MARZO

AL

30 03 2023

01

18

60%

MARZO

COBRA CON FACTURA

No de factura

MES A COBRAR

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	14500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	18600	PROTECCION	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	0	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 33.100	PLANILLA DE PAGO No.	7867866541

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16.441.056,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO \$ 2.466.158,40	\$ 2.466.158,40	\$ 13.974.897,60
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -

PERIODO DE PAGO	DEL	Día	Mes	Año	PAGO No.
	13	03	2023		MARZO
	AL	30	03	2023	01 MARZO

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1). Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial los relacionados con temas de protección, restitución y formalización de tierras	1. Se solicitan las diferentes carpetas del archivo para realizar la respectiva verificación de los títulos de tradición y los linderos de los inmuebles a registrar.
2). El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos al contratista, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que le sean asignados	2. Se realizó el estudio y calificación a cada uno de los documentos asignados diariamente en la oficina de registro e instrumentos públicos de Girardota. TOTAL CARPETAS: 328
3). Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad.	

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 2



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

**Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR -
05 - FR - 01**

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>4). Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>5). Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por las cuales se produjo la negación de la inscripción. 6). dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones.</p> <p>7). Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocadas.</p> <p>8). Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada.</p> <p>9). Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados.</p> <p>10). Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.</p>	<p>3. Se le ha dado el respectivo manejo a cada una de las contraseñas asignadas para llevar a cabo el objeto contractual.</p> <p>4. Se ha cumplido con cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.</p> <p>5. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.</p>

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 3

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 29 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
Lo guardo de lo fe público

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR -
05 - FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **HERNAN DARIO RESTREPO POLO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **5.828.253** de **IBAGUE** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1175** de **2023** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **162423** CDP No **11023**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **2.466.158,40**

Valor en letras:

**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y
OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L**

PERIODO DE PAGO
DEL

Día	Mes	Año
13	03	2023

AL

Día	Mes	Año
30	03	2023

PAGO No.

01

MARZO

MARZO

Para constancia se firma en **GIRARDOTA** a los **30** días del mes de **MARZO** de **2023**

SUPERVISOR

Firma Supervisor

LORENA TORRES MONTOYA
REGISTRADORA ORIP GIRARDOTA

CONTRATISTA

Firma Contratista

HERNAN DARIO RESTREPO POLO
Cedula de Ciudadania No
5.828.253 DE IBAGUE

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **HERNAN DARIO RESTREPO POLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **5828253** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 5828253
NOMBRES Y APELLIDOS	HERNAN DARIO RESTREPO POLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	13/06/2012
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	223
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	41

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 30/03/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Id de página: 23000726 Ayuda ?

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10297200

5 Documentos del contrato

Número del contrato 1175-2023

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato

16 días de tiempo transcurrido (13/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

12/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato

120 Días

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado del contrato

En ejecución

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★



Proveedor Seleccionado



HERNAN DARIO RESTREPO POLO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Girardota

★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HERNAN DARIO RESTREPO POLO	bancolombia	Ahorros	92855462747

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado RESTREPO POLO
por: POLO
Fecha de aprobación: 8/03/2023 3:22:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado William Perez Castañeda
por: Castañeda
Fecha de aprobación: 9/03/2023 3:28:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4744167_Firmado

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proceso de Contratación CONTRATACION DIRECTA 907 DE 2023

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 16.441.056,00 COP



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MIdcaranto
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000
Fecha y Hora Sistema: 10/03/2023 12:00:00 a. m.

DICGO ARMANDO CARANTON LINARES
SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11023 de fecha 2023-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	162423	Fecha Registro:	2023-03-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	16.441.056,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	16.441.056,00	Saldo x Obligar:	16.441.056,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	5828253	Razón Social:	HERNAN DARIO RESTREPO POLO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	---------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	92855462747	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahoro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16656408	Nombre:	WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1175*2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2023-03-10
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF		16.441.056,00	0,00		
Total:						16.441.056,00	0,00	16.441.056,00	16.441.056,00

Objeto: DTR - ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.1175*2023 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-03-10	16.441.056,00	16.441.056,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <i>la guarda de la fe pública</i>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA**, en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCION:****A).OBJETO:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro – ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA..**B). LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA** o en el lugar que, por necesidad del servicio se requiera.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la guarda de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

PARAGRAFO: Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, sin superar el **31 de diciembre de 2023**; su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** a) **Valor:** El valor total del contrato es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$16.441.056)**. b) **Forma de pago:** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.110.264)**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, distribuidos así:

VIGENCIA 2023			
CDP No.	Valor	Proyecto – Rubro	Actividad
11023 del 4 de enero de 2023.	\$1.085.109.696	A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y Contables

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los documentos del proceso. 2). Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4). **Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.** **CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD:** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardamos en la pública	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>al servicio de la justicia</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.
21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental
25. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece
26. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
27. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución

	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

28. Suscribir en conjunto con el supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
29. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto jurídico que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen.
3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad.
4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por las cuales se produjo la negación de la inscripción.
6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones.
7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados.
8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada.
9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llegar al cumplimiento de la meta diaria.
10. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, están obligados: **el primero**, a subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y **el segundo**, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al **CONTRATISTA**

	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST: EL CONTRATISTA** deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: Las siguientes son las obligaciones de la **SUPERINTENDENCIA**:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar el siguiente riesgo: **Cumplimiento:** equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>seguridad de la política</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del **CONTRATISTA** efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

A) SUPERVISIÓN: La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **REGISTRADOR DE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ORIP GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2). Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. 3). Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. 4). Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. 5). Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. 6). Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. 7). Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. 8). Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. 9) Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. **-CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

A). CAUSALES DE TERMINACION: Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del SECOP II por la SUPERINTENDENCIA. **B). TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** si durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista es nombrado en la planta temporal o definitiva de la Superintendencia de Notariado y Registro, se procedera a la terminación y liquidación del mismo en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la guarda de la ley</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS:** a.) Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b.) La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c.) La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d.) **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: EL CONTRATISTA** renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la guarda de la fe pública	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1175 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y HERNAN DARIO RESTREPO POLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.828.253

controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A).** Estudios y documentos previos. **B).** Documentos soporte del contrato. **C).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D).** Registro Presupuestal. **E).** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F).** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente **EL CONTRATISTA** deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional **SECOP II**. **3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Sol Milena Guerra Zapata – Directora de Contratación.
Revisó: Hector Ivan Suarez Betancur- Direccion de Contratos.
Proyectó: Diana Paola Cortés Escamilla – Abogada de la Dirección de Contratación

	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 02
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2023

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. **Artículo 340. Ingresos de las rentas no laborales.** “Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo”, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI ☐ NO ☒
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2022 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI ☐ NO ☒.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI ☐ NO ☒
4. Dependiente Económico: SI NO ☒ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI ☐ NO ☒.
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI ☐ NO ☒ adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI ☐ NO ☒ adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de Marzo de 2023.

.Atentamente,



HERNAN DARIO RESTREPO POLO
CC. 5.828.253

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 09 DE MARZO DE 2023	Póliza 3584237-5	Documento 14924141
Intermediario MARIO ALBERTO GAVIRIA CORREA	Código 101878	Oficina 2597
		Referencia de Pago 01214924141

TOMADOR

CEDULA 5828253	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HERNAN DARIO RESTREPO POLO
Dirección CR 46 # 40 B 50	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 4485859

GARANTIZADO

CEDULA 5828253	Nombres y Apellidos HERNAN DARIO RESTREPO POLO
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8999990070	Nombres y Apellidos SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-MAR-2023	09-ENE-2024	2.466.158,00	84.033,60
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde Hasta	Días Desde Hasta			
09-MAR-2023 09-ENE-2024	306 09-MAR-2023 09-ENE-2024	\$84.034	\$15.966	\$100.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIEN MIL PESOS M/L				

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.466.158	Prima Anual \$9.865	Total Valor Asegurado \$2.466.158,00
-------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2597	USUARIO CUM001	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 101878	NOMBRE DEL PRODUCTOR MARIO ALBERTO GAVIRIA CORREA	COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA INDEPENDIENTES	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 84.034
------------------	--	---	-----------------------------	--------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
NRO. DE CONTRATO 1175 DE 2023.
OBJETO: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS
RELACIONADAS CON LA CALIFICACIÓN DE LOS ACTOS REGISTRALES EN LAS OFICINAS DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DE COMPETENCIA DE LA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO ; ORIP GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3560274466

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 10/03/2023
DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999007	Cédula Usuario:	CC 1010040455
Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Dirección:	CL 26 13 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	edna.pulido@supernotariado.gov.co				
Teléfono:	3282121		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1010040455	KEVIN SANTIAGO CASTAÑEDA VELANDIA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 1402	11/03/2023	CC 5828253	RESTREPO POLO HERNAN	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
 Positiva Compañía de Seguros S.A.

15254D9D6FEAFFA145348234FB8D813D

Certificado impreso el día 3/10/2023 7:41:04 AM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
 Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
 es de todos

Minhacienda



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá **(601) 6000 811**.

 www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



HERNAN DARIO

RESTREPO POLO

5828253

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

899999007

Este carné es personal e intransferible

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La puerta de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Acta de inicio Contrato de prestación de servicios	Fecha: 05 - 05 - 2021

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.1175 de 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNAN DARIO RESTREPO POLO

CÉDULA: 5.828.253

PERFIL: Profesional Universitario Tipo B

FECHA DE INICIO: 13 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de julio de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses sin superar el treinta (30) de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 16.441.056

VALOR MENSUAL: \$ 4.110.264

FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 10 de marzo de 2023

FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 11 de marzo de 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 162423 de 10 de marzo de 2023

El día 13 de marzo de 2023, se reunieron en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, la señora **LORENA TORRES MONTOYA**, en su calidad de supervisora del contrato y el señor **HERNAN DARIO RESTREPO POLO**, con cédula de ciudadanía 5.828.253 en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del Contrato No. 1175 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP de GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Se firma en Girardota, para los fines pertinentes, a los trece (13) día del mes de marzo de 2023.


LORENA TORRES MONTOYA
 Registradora Seccional
 Supervisora


HERNAN DARIO RESTREPO POLO
 C.C. 5.828.253
 Contratista

**RELACION DE DOCUMENTOS
DEL 13 AL 30 DE MARZO DE 2023
ADICION AL CONTRATO N°1175 DE 2023**

RADICADO	MES DE CALIFICACION	ESTADO DEL TRAMITE	CALIFICADOR
2022-13770	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-13829	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1699	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1700	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1702	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1703	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1704	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1705	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1706	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1707	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1708	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1709	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1710	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1711	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1712	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1713	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1714	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1715	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1716	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1617	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1718	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1719	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1720	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1721	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-1722	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1723	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1724	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1725	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1726	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1739	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1740	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1741	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1742	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1743	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1744	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1745	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1746	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1751	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1752	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1754	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1755	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1756	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1757	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1758	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1762	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1763	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1764	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1766	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1767	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1768	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1769	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-1770	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1771	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1773	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1774	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1778	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1779	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1780	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1815	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1816	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1821	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1823	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1827	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1834	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1835	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1843	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1847	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1849	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1851	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1855	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1857	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1860	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1861	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1864	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1865	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1869	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1883	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1887	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-1889	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1890	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1892	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1894	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1895	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1896	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1897	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1898	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1901	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1902	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1907	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1908	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1919	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1923	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1924	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1927	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1937	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1960	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1961	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1966	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1967	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1969	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1971	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1972	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1973	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1974	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1976	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-1977	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1978	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1979	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1980	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1995	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1996	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1997	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1998	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-1999	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2000	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2001	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2002	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2003	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2004	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2005	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2006	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2007	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2008	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2009	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2010	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2012	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2013	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2015	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2025	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2027	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2028	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2029	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2032	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2042	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2043	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2062	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2064	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2065	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2073	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2074	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2077	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2078	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2079	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2083	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2084	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2090	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-0291	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2092	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2093	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2094	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2095	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2096	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2099	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2100	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2101	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2102	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2103	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2105	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2107	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2108	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2109	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2110	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2111	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2112	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2113	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2114	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2115	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2116	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2117	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2121	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2122	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2125	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2126	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2127	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2128	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2129	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2131	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2133	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2134	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2135	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2137	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2144	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2146	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2147	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2154	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2157	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2178	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2180	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2181	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2182	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2183	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2184	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2185	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2186	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2189	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2190	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2191	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2192	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2198	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2199	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2200	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2203	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2205	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2209	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2210	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2211	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2212	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2213	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2214	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2215	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2216	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2217	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2018	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2219	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2220	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2221	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2222	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2223	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2224	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2225	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2226	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2227	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2228	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2229	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2230	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2231	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2232	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2233	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2234	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2235	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2236	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2237	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2238	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2239	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2240	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2241	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2242	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2278	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2279	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2280	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2281	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2282	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2297	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2298	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2299	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2300	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2301	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2302	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2303	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2404	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2305	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2306	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2307	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2308	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2308	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2309	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2310	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2311	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2312	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2313	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2314	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2315	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2316	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2317	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2318	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2321	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2322	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2323	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2324	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2329	MARZO	CALIFICO	CALIFI51
2023-2331	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2336	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2337	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2338	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2339	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2340	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2341	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2342	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2343	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2344	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2345	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2346	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2347	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2348	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2349	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2350	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2351	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2352	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2353	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2354	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2355	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2356	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2357	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2358	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51

2023-2359	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2360	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2361	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2362	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51
2023-2363	MARZO	CALIFICADO	CALIFI51


HERNAN DARIO RESTREPO POLO
Abogado Contratista


Vo.Bo. LORENA TORRES MONTOYA
Registradora ORIP Girardota